

**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI COMITÉ
ELECTORAL DEPARTAMENTAL**
(Elegido en Asamblea General del 19 de octubre del 2024)

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL 2025-2026

**TITULO I
BASE LEGAL CONSTITUCIÓN, DURACIÓN Y SEDE**

Artículo 1.

El reglamento electoral se rige por los siguientes dispositivos:

- a. La Constitución Política del Perú.
- b. La Ley Nro. 26859, ley orgánica de elecciones.
- c. La Ley Nro. 15488, ley del economista.
- d. La Ley Nro. 24531, modificatoria a la ley del economista.
- e. Decreto supremo Nro. 041-87-EF, reglamento de la ley del economista.
- f. El Estatuto del Colegio de Economistas del Perú.
- g. El Estatuto del Colegio de Economistas de Ucayali.
- h. El código de ética de profesional en economía.

Artículo 2.

El comité Electoral fue constituido en Asamblea General del 19 de octubre del 2024, siendo elegidos los siguientes colegas;

- Luis Enrique Fuentes Bobadilla -Presidente. DNI N° 08742755 - Reg. C.E.U. N° 067
- Cinthya Elina García Guevara - Secretaría. DNI N° 71055481, registro C.E.U N° 259
- Katy Lucialith Reategui Paredes - Vocal. DNI N° 76298884 registro C.E.U. N° 337

Artículo 3.

Conforme a lo establecido en el Título IV (Art. 61° al 73 del estatuto CEP) establece que la vigencia del Comité Electoral, será de dos años, el mismo que finaliza con la juramentación del nuevo comité electoral, conforme lo establece el Estatuto y el Cronograma de Elecciones. (Anexo N° 01),

Artículo 4.

Podrán sufragar todos aquellos colegiados en el C.E.U. que se encuentran hábiles y al día en sus cuotas ordinarias, extraordinarias y multas, antes del acto de sufragio.

Artículo 5.

La sede del Comité Electoral será en el Jr. Tacna N° 520 2do piso Oficina A. Local provisional del Colegio de Economistas de Ucayali, que asegura el funcionamiento de la recepción de la documentación y comunicaciones para este proceso electoral, y las elecciones se realizaran en el Jr. Tacna N° 520 2do piso Oficina A en el Horario de 9.00 hs. Hasta las 16.00 hs.

**TITULO II
FINALIDAD**

Artículo 6.

El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Ucayali, es un órgano autónomo, elegido por la Asamblea General del 19 de octubre del 2024; es el responsable de organizar y conducir el proceso electoral para elegir a los integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Economistas de Ucayali, periodo 2025-2026.

TITULO III DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo 7.

El padrón electoral es un registro que contiene la relación de miembros titulares hábiles del C.E.U. aptos para ejercer el derecho de sufragio.

El padrón electoral deberá contener la siguiente información:

- a. Número de colegiatura en orden correlativo
- b. Apellido Paterno del colegiado.
- c. Apellido Materno del colegiado
- d. Nombres del colegiado.
- e. Número de documento nacional de identidad del colegiado.
- f. Correo electrónico
- g. Nro. Celular.
- h. Condición y fecha de vencimiento de habilidad.

Artículo 8.

El C.E.U. elaborará el Padrón Electoral en formato electrónico, (Excel), el cual será remitido al Comité Electoral validado por la Decana del CEU. .(Con corte al 15.12.24)

Artículo 9.

El Comité publicará el Padrón Electoral en la página web del C.E.U., en el local electoral y otros medios electrónicos al día siguiente de la fecha del cierre del padrón.

TITULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS, CARGOS Y REQUISITOS

Artículo 10.

La solicitud de inscripción de la lista de candidatos en físico, será presentada en el local del CEU, con carta suscrita por el candidato a Decano y su personero, (Indicando dirección, número de teléfono y email), dirigida al presidente del Comité Electoral de Ucayali. (Anexo N° 02). Todo en original y dentro del horario establecido, la omisión y/o violación de lo establecido descalificará la presentación

Las consultas, observaciones, modelos y anexos serán remitidas al correo electrónico del Comité: Email: comiteelectoralceu2526@gmail.com, y al WhatsApp denominado: ComiteElectoralCEU2024.

Recibida la solicitud inscripción de candidatos, el Comité Electoral verificará la validez de ésta, así como de los documentos que la acompañen.

Artículo 11.

Las listas deben consignar los siguientes cargos:

Consejo Directivo

1. Decano.
2. Vice Decano
3. Director Secretario.
4. Director de Economía.
5. Director de Defensa Profesional.
6. Director de Prensa y Relaciones Públicas.
7. Director Fiscal.
8. Director de Capacitación y Asistencia Técnica
9. Director de Deportes, Recreación y Promoción Social.
10. Director de Estudios e Investigaciones Económicas.

Artículo 12.

Podrán participar los candidatos al Consejo Directivo, todos los economistas hábiles que cumplan los siguientes requisitos: (anexo N° 03)

- a) No tener antecedentes penales, ni judiciales. (Declaración Jurada).
- b) Para los cargos de Decano y Vice Decano; tener como mínimo cinco años como miembro del CEU y haber participado por lo menos en un Congreso Nacional y/o Asamblea de Delegados y haber integrado un Consejo Directivo del CEU o CEP.
- c) Para directores, mínimo dos años de estar colegiados en el CEU.
- d) Recibo de pago o váucher correspondiente al derecho de inscripción de la lista, en la cuenta de ahorro del CEU N° 0011-0306-0200944228 BBVA CEU por el valor correspondiente al 20% de la UIT que a la fecha asciende a S/ 1,030.00 (Un mil treinta soles).
- e) Lista de adherentes, colegiados hábiles (20 mínimo), indicando nombres, apellidos, registro CEU.

TITULO IV DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES

Artículo 14.

Cualquier miembro hábil de la orden podrá presentar tachas e impugnaciones a los candidatos o listas completas admitidas hasta la fecha de interposición de tachas e impugnación establecida por el comité electoral, previo pago por derechos de uno por ciento (5%) de la UIT vigente.

Artículo 15.

La interposición de una tacha será presentada por escrito al Comité Electoral y firmada identificando claramente nombres, apellidos, número de DNI, número de colegiatura, firma y huella digital del que interpone la tacha.

Las tachas se sustentarán con fundamentos y cuestiones de hecho y derecho, con pruebas documentales adjuntas.

Artículo 16.

La defensa contra las tachas o impugnaciones interpuestas será efectuada por el personero de la lista.

Artículo 17.

El comité electoral convocará a través de un aviso electrónico notificando a los personeros, a la audiencia de tachas e impugnaciones para la correspondiente sustentación, la cual será presencial.

Artículo 18.

El comité electoral atenderá el sustento y defensa de tachas e impugnaciones durante la audiencia, estableciendo el tiempo y hora para cada expositor.

El comité electoral, luego de la audiencia de tachas e impugnaciones, resolverá en un plazo máximo de dos (2) días calendarios para declarar fundado o infundado los recursos admitidos, teniendo la resolución de estos, carácter definitivo e inapelable.

Artículo 19.

Finalizado el proceso de tachas e impugnaciones, el comité electoral procederá a sortear el orden de las listas de candidatos aptos para el proceso electoral y luego proceder a la publicación de las listas.

Artículo 20.

El comité electoral notificará debida y oportunamente a cada personero, la entrega de la resolución de aprobación de participación de la lista a la cual representa.

TITULO V DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 21.

El cronograma del proceso electoral incluirá una fecha para la presentación de los Planes de trabajo, estableciéndose como fecha tres (3) días calendarios previos al acto de sufragio. Modo presencial integrantes de la lista y virtual para los colegiados (anexo N° 04).

Artículo 22.

Durante la campaña electoral debe primar el respeto mutuo, de manera que esta sea un espacio para debatir ideas y propuestas, sin ofender ni atentar contra la dignidad de las personas.

Artículo 23.

El Comité Electoral, evaluará el material probatorio de los denunciantes, ante posibles agravios materiales y morales, sobre cualquier candidato, donde se hayan utilizado documentos privados, fotografías, imágenes de video o audio de teléfonos celulares, copias fotostáticas, notas periodísticas, mensajes electrónicos que de forma masiva se remitan a los miembros del Colegio, que contengan afirmaciones y otras, los cuales deberán reunir un mínimo de elementos para que la prueba se declare lícita, que tenga vinculación a un hecho o hechos concretos, y que las mismas refieran las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que se pretenden acreditar.

Artículo 24.

El Comité Electoral por mayoría simple, puede decretar la nulidad de la inscripción de una lista cuando se violen estos principios, con el debido proceso. Para tal fin, emitirá la Resolución correspondiente la cual será publicada en la página web del Colegio con la sanción respectiva.

Artículo 25.

Los colegiados economistas que participan en el proceso electoral, sea como candidatos o electores, se sujetarán, en lo pertinente, al cumplimiento del código de ética profesional.

Artículo 26.

La publicidad electoral deberá tener un tono alturado, sin agravios entre los candidatos, simpatizantes y miembros del comité electoral; como corresponde a la seriedad del proceso y al prestigio de la profesión.

TITULO VI DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 27.

El comité electoral hará de conocimiento público; en un diario de circulación departamental, WhatsApp, correo institucional y otros medios electrónicos, el proceso eleccionario del Consejo Directivo del Colegio de Economistas de Ucayali a partir del 23 de noviembre del 2024.

Artículo 28.

El acto eleccionario es obligatorio para todos los miembros hábiles del Colegio de Economistas de Ucayali, Se considerarán hábiles a los colegiados cuyas obligaciones estén al día hasta el 15 de diciembre del 2024, para ser publicado a partir del día 16

de diciembre del 2024, entre las obligaciones económicas con el CEU, a la fecha del cierre del padrón electoral se encuentran: el pago de cuotas ordinarias o extraordinaria, (artículo 53 del Estatuto del CEU); el pago de las multas por no haber votado en elecciones anteriores y otro adeudo o rendición del colegiado que conste en los registros del CEU.

Artículo 29.

La inasistencia de los colegiados al acto de sufragio presencial del proceso electoral será pasible de una multa ascendente a S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles), dicho monto será incorporado al registro de adeudos del CEU.

Artículo 30.

Las elecciones se efectuarán mediante sufragio secreto, universal, directo, y obligatorio de cada Economista del CEU, que se encuentra en el padrón electoral (colegiados habilitados para participar en las elecciones) según el Decreto Ley 19837.

Artículo 31.

El proceso electoral para el periodo 2025-2026 del C.E.U. será realizará de forma presencial de acuerdo a los estatutos vigentes CEU, el proceso de sufragio será secreto y libre. Asimismo, se invitará a la ONPE para que participe en este proceso eleccionario en calidad de veedor.

Artículo 32.

Cada lista presentará un personero titular y un suplente, ellos garantizarán la transparencia y legalidad del proceso eleccionario, pudiendo hacer las observaciones correspondientes hasta antes de la proclamación de la lista elegida.

Artículo 33.

Los personeros serán responsables de:

- a) Presentarse 60 minutos antes para la instalación de la mesa electoral, en el local designado para el proceso.
- b) Verificar la operatividad del local electoral.
- c) Verificar el conteo electoral de las cédulas de votación.
- d) Concluida la votación y el conteo; firmar el acta de resultados electorales.

Artículo 34.

El acto de sufragio se desarrollará de manera ininterrumpida en el local institucional CEU Ucayali el día sábado 21 de diciembre del 2024, en el horario de 9:00 am hasta 04:00 pm, hora en que se cerrará la caseta mesa de votación indefectiblemente

Artículo 35.

Para el voto presencial, el elector se identificará únicamente presentando su D.N.I.

Artículo 36.

Luego del acto de sufragio, con la presencia de los personeros se realizará el conteo de votos, luego del cual se generará el acta de votación, la que será suscrita por el Comité Electoral del C.E.U y los personeros acreditados.

Artículo 37.

En caso de presentarse un empate entre las listas, el comité electoral, realizará el mismo día un sorteo con la presencia de los personeros de las listas y definir el ganador.

TITULO VII DEL SUFRAGIO

Artículo 38.

En base al padrón electoral se realizará la votación presencial.

En este caso el Comité Electoral generará el acta de instalación del proceso que será firmada por los miembros del comité electoral.

TITULO VIII DEL ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN

Artículo 39.

Después del conteo de votos el Comité Electoral generará el reporte correspondiente a los resultados del proceso.

Artículo 40.

Finalizado el acto de sufragio con el acta de resultados generado identificará y se proclamará a la lista ganadora, acta que será firmado por los miembros del Comité Electoral y los personeros acreditados.

Artículo 41.

El comité electoral en la ceremonia de juramentación otorgará las credenciales a la lista ganadora.

Artículo 42.

En la ceremonia de juramentación, la cual será presencial para la lista ganadora, el presidente del comité electoral juramentará al candidato electo como decano del CEU, quien a su vez hará lo mismo con cada uno de los integrantes de su lista.

Disposiciones finales

Primera.

Los pagos recaudados por los diferentes derechos constituyen recursos para financiar los gastos que irrogue el proceso electoral.

Segunda

Los casos no previstos por el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de acuerdo al Estatuto del CEU, aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Tercera

El Comité Electoral del CEU solicitará la asistencia técnica a consideración de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la presencia de un auditor al Colegio de Economistas del Perú (CEP) o alguna otra institución, para el presente proceso electoral, cuya función principal sería observar y velar por el correcto desempeño de las elecciones.

Cuarta

Los miembros hábiles que no pudieran votar por diversos inconvenientes extremos demostrables, deberán presentar hasta el 19 de diciembre, la justificación pertinente adjuntando la documentación existente, posterior a dicha fecha no se admitirá ninguna documentación al respecto.

El presente Reglamento General de Elecciones ha sido preparado por el Comité Electoral del Colegio de Economistas de Ucayali por mandato expreso de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 19 de octubre del 2024.

Pucallpa, 14 de noviembre del 2024

Econ. Luis Enrique Fuentes Bobadilla
Reg. CEU N° 067
Presidente

Econ. Cinthya Elina Garcia Guevara
Reg. CEU N° 259
Secretario

Econ. Katy Lucialith Reategui Paredes
Reg. CEU N° 337
Vocal

ANEXO 01

CRONOGRAMA ELECTORAL		
Nro.	ACTIVIDADES	Fecha
1	Instalación del Comité Electoral	lunes, 4 de Noviembre de 2024
2	Validación del reglamento electoral 2025-2026 y anexos por el Comité Electoral	jueves, 14 de Noviembre de 2024
3	Aprobación del reglamento electoral 2025-2026 y anexos por Asamblea	sábado, 23 de Noviembre de 2024
4	Difusión del cronograma y el proceso electoral en los medios a partir de la aprobación	sábado, 23 de Noviembre de 2024
5	Inscripción de listas de candidatos al proceso electoral 2025-2026 y registro de personeros.	25/11/2024 al 06/12/2024
6	Calificación de las listas hábiles para el proceso electoral 2025 – 2026	sábado, 7 de Diciembre de 2024
7	Publicación de observaciones a las listas de candidatos para el proceso electoral 2025 – 2026	domingo, 8 de Diciembre de 2024
8	Subsanación de observaciones a la calificación de listas de candidatos para el proceso electoral 2025 - 2026.	martes, 10 de Diciembre de 2024
9	Revisión del levantamiento de observaciones a las listas de candidatos para el proceso electoral 2025 - 2026.	miércoles, 11 de Diciembre de 2024
10	Publicación de listas de candidato para el proceso electoral 2025 - 2026.	jueves, 12 de Diciembre de 2024
11	Interposición de tachas e impugnaciones.	viernes, 13 de Diciembre de 2024
12	Audiencia de tachas e impugnaciones.	sábado, 14 de Diciembre de 2024
13	Cierre del padrón electoral de miembros hábiles	Domingo, 15 de Diciembre de 2024
14	Resolución de tachas e impugnaciones.	lunes, 16 de Diciembre de 2024
16	Presentación de planes de trabajo.	miércoles, 18 de Diciembre de 2024
17	Acto de sufragio.	sábado, 21 de Diciembre de 2024
18	Proclamación de la lista ganadora	sábado, 21 de Diciembre de 2024
19	Juramentación de la lista ganadora y entrega de credenciales.	sábado, 28 de Diciembre de 2024

ANEXO 02

Solicitud de inscripción de lista de candidatos y designación de personero(s)

Lugar y fecha _____

Carta Nro. 2024.

Señor

Econ. Luis Enrique Fuentes Bobadilla

Presidente

Comité Electoral Colegio de Economistas de Ucayali

Pucallpa

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a su representada para solicitar la inscripción de la presente lista denominada _____ para el Consejo

Directivo Departamental para el periodo 2025 – 2026 del Colegio de Economistas de Ucayali, la misma que está integrada por los siguientes postulantes.

Consejo Directivo

Cargo al que postula:	DECANO		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	VICEDECANO		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR SECRETARIO		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR DE ECONOMÍA		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR DE DEFENSA PROFESIONAL		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR FISCAL		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y PROMOCION		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Cargo al que postula:	DIRECTOR DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
Nombre y apellidos			
Número de colegiatura:	Fecha de colegiatura:		
Número del certificado de habilidad:	Habilitado hasta:		
Domicilio legal:			
DNI Nro:	Celular		
Correo electrónico:			

Al mismo tiempo, autorizo a los siguientes colegas CEU para actuar como personeros de la lista, considerando que toda notificación será alcanzada a los correos allí indicados:

Item	Apellidos	Nombres	DNI	EMail	Nro Coleg.	Celular

Finalmente señalamos que se adjunta la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI (Vigente) de los postulantes.
- Certificado de habilidad original (Vigente) expedido por el C.E.U. a cada postulante.
- Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos por cada postulante.
- CV no documentado por cada postulante y en digital
- Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Plan de trabajo para el periodo 2025 – 2026. Físico y digital. Con cronograma de ejecución mensual.

Sin otro particular quedo de usted. Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos, Huella digital
CANDIDATO A DECANO**

Firma, Nombres y Apellidos, Huella digital

PERSONERO TITULAR

Firma Original no digital ni escaneado, se invalida la presentacion

ANEXO 03

Declaración jurada simple de cumplimiento de los requisitos de postulación

(LLENADO POR CADA INTEGRANTE DE LA LISTA)

Señor
Econ. Luis Enrique Fuentes Bobadilla
Presidente
Comité Electoral Colegio de Economistas de Ucayali
Pucallpa

Mediante el presente, el suscrito XXXX XXXXX XXXX XXX identificado con documento de identidad Nro. _____, y número de colegiatura Nro. _____ emitida por el Colegio de Economistas de Ucayali, domiciliado en, _____, postulante al cargo de xxxxxxxx xxxxxxxxx ciudadano peruano en ejercicio y con goce del derecho de sufragio, declaro bajo juramento:

- a) Ser miembro titular de la orden hábil.
- b) Tener como mínimo cinco (5) años de colegiado para el caso de decano nacional y dos (2) años, para el caso de otros cargos.
- c) Haber sufragado en las últimas elecciones para la renovación de cargos del Consejo Directivo
- d) Haber participado en una Asamblea Nacional de Delegados o Congreso Nacional de Economistas. De corresponder.
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.

Pucallpa de diciembre del 2024.

Firma, Nombres y Apellidos, Huella digital

Firma Original no digital ni escaneado, se invalida la presentación

ANEXO 04

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Señor
Econ. Luis Enrique Fuentes Bobadilla
Presidente
Comité Electoral Colegio de Economistas de Ucayali
Pucallpa

Es grato dirigirme a su representada, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el estatuto del Colegio de Economistas de Ucayali y el Reglamento de Elecciones 2025-2026 para el consejo directivo; conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, presentamos nuestro **PLAN DE TRABAJO, sujeto a cumplimiento por la Directiva y seguimiento por la Asamblea;** conformado por el siguiente contenido básico:

- I. Introducción.
- II. Objetivo general.
- III. Objetivos específicos.
- IV. Metas.
- V. Actividades.
- VI. Recursos.
- VII. Cronograma.

Pucallpa de diciembre del 2024.

Firma, Nombres y Apellidos, Huella digital

Firma Original no digital ni escaneado, se invalídica la presentación